Circular Nro. 8/2016.-

Santa Fe, 16 de febrero de 2016.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

<u>S</u> / D

Para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, se dirige a Ud. la presente a fin reiterar algunas recomendaciones generales de buen uso de los recursos informáticos y precauciones relacionadas con las políticas de seguridad informática vigentes en el ámbito del Poder Judicial (comunicadas oportunamente por Circulares 19/2002, 06/2009, 84/2011, 12/2014 y 54/2014); advirtiendo acerca de las consecuencias disvaliosas que trae aparejado el no cumplimiento de las mismas, a saber:

- A efectos de resguardar el equipamiento, ante eventuales tormentas eléctricas o cortes de energía eléctrica, y para evitar accidentes que pudieran producirse en días y horas no laborables, se reitera la necesidad de apagar diariamente todos los componentes que lo integran (cpu, monitor, ups e impresoras) al retirarse de las actividades laborales.
- Se debe corroborar la correcta ejecución de los procesos de resguardo de la información almacenada bajo la carpeta "Documentos o Mis Documentos", que se realiza automáticamente al encender la computadora. Hasta tanto dicho proceso no culmine no se debe abrir el correo, dado que esto provocaría que el proceso de resguardo de información no se ejecute con éxito, lo que invalidaría la recuperación futura.
- Se solicita especial atención con la información que se guarde en las carpetas "DOCUMENTOS" o "MIS DOCUMENTOS", en todas las PC's oficiales de la unidad jurisdiccional a su cargo. En dichas carpetas solamente se deberán guardar documentos de carácter oficial y bajo ningún concepto se deben almacenar archivos ajenos al funcionamiento de la

dependencia judicial, especialmente: archivos de imágenes, archivos de música, archivos de video, etc.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas Secretario de Gobierno.

-VER CIRCULARES RELACIONADAS-